



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 195 -2011/SUNAT

### MODIFICAN DIRECTORIOS DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES Y DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Lima, 22 JUL. 2011

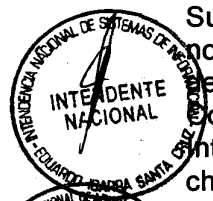
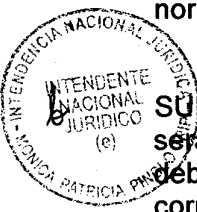
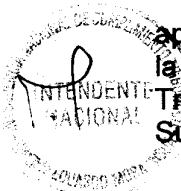
#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 88° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 135-99-EF y normas modificatorias, dispone que la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar;

Que el artículo 29° del citado Código establece que el lugar de pago será aquel que señale la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar;

Que el mencionado artículo también indica que al lugar de pago fijado por la SUNAT para los deudores tributarios notificados como Principales Contribuyentes no le será oponible el domicilio fiscal; señalando, además, que en este caso, el lugar de pago debe encontrarse dentro del ámbito territorial de competencia de la oficina fiscal correspondiente;

Que asimismo, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.º 100-97/SUNAT y normas modificatorias, los deudores tributarios notificados como Principales Contribuyentes efectuarán la declaración y el pago de la deuda tributaria en las oficinas bancarias ubicadas en las Unidades de Principales Contribuyentes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, de las Intendencias Regionales u Oficinas Zonales de la SUNAT, en efectivo o mediante cheque;



Que según el referido artículo, los deudores tributarios considerados Medianos y Pequeños Contribuyentes, efectuarán la declaración y el pago de la deuda tributaria en las instituciones bancarias autorizadas, en efectivo o mediante cheque;

Que posteriormente, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 260-2004/SUNAT y normas modificatorias, se aprobaron las normas para que los deudores tributarios presenten sus declaraciones determinativas y efectúen el pago de los tributos internos a través de SUNAT Virtual. Asimismo algunos dispositivos actualmente vigentes contemplan la posibilidad de presentar a través de SUNAT Virtual ciertas declaraciones informativas así como solicitudes no contenciosas;

Que resulta de interés fiscal modificar los directorios de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y de Principales Contribuyentes de la Intendencia Regional Lima;

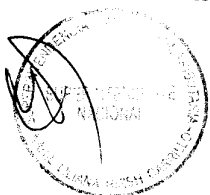
Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS y norma modificatoria, no se prepublica la presente resolución por considerar que sería innecesario, en la medida que la designación del lugar de pago y/o de presentación de declaraciones es potestad de la Administración Tributaria;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 29° y 88° del TUO del Código Tributario, el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501 y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INCORPORACIÓN DE CONTRIBUYENTES AL DIRECTORIO DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES**

Incorpórase al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, a los contribuyentes comprendidos en el Anexo N.° 1 de la presente resolución, los mismos que deberán cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales, iniciar procedimientos contenciosos y no contenciosos, así como realizar





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

todo tipo de trámites referidos a tributos internos administrados y/o recaudados por la SUNAT, únicamente en la sede de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales ubicada en la Avenida Garcilazo de la Vega N.º 1472, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima o a través de SUNAT Virtual.

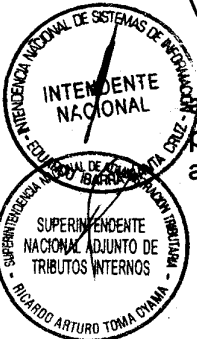
El Anexo N.º 1 de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y norma modificatoria, será publicado en el Portal de la SUNAT en la Internet cuya dirección es <http://www.sunat.gob.pe>, en la misma fecha en que se publique la presente resolución.

### Artículo 2º.- EXCLUSIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LOS DIRECTORIOS DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES Y DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Exclúyase del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y del directorio de Principales Contribuyentes de la Intendencia Regional Lima a los contribuyentes que se detallan en el Anexo N.º 2 de la presente resolución, los mismos que deberán presentar las declaraciones determinativas y efectuar sus pagos en efectivo o mediante cheque, en la Red Bancaria autorizada por la SUNAT o a través de SUNAT Virtual.

La presentación de las declaraciones informativas, el pago mediante documentos valorados, la interposición de procedimientos contenciosos y no contenciosos, así como la realización de todo tipo de trámites referidos a tributos internos administrados y/o recaudados por la SUNAT, deberán efectuarse en la dependencia de la SUNAT de su jurisdicción o en los Centros de Servicios al Contribuyente habilitados por la SUNAT en la misma jurisdicción o a través de SUNAT Virtual.

El Anexo N.º 2 de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y norma modificatoria, será



publicado en el Portal de la SUNAT en la Internet cuya dirección es <http://www.sunat.gob.pe>, en la misma fecha en que se publique la presente resolución.



### Artículo 3°.- NOTIFICACIÓN

La SUNAT notificará el contenido de la presente resolución a los contribuyentes señalados en los anexos.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Handwritten signature of Nahil Lilitiana Hirsh Carrillo.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



**ANEXO N° 1**

**INCORPORACIÓN DE CONTRIBUYENTES AL DIRECTORIO DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES**

ORDEN	RUC	DEPENDENCIA
1	20506285314	INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES
2	20517187551	INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES
3	20515056468	INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES
4	20517363970	INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or reference number.

A circular stamp with a signature written over it. The text around the stamp is partially legible, including "INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION" and "MIN. EDUCACION".

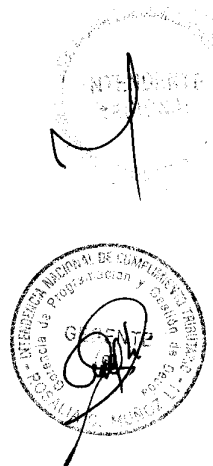
A handwritten signature in black ink, with the number "2188" written below it.

A circular stamp from the "INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION" (National Information Systems Intendency). The text "INTENDENTE NACIONAL" is in the center. The outer ring contains "MIN. EDUCACION" and "IBARRA SANTA CRUZ - INOC". A signature is written over the stamp.

**ANEXO N° 2**

**EXCLUSIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LOS DIRECTORIOS DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES Y DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA**

ORDEN	RUC	DEPENDENCIA
1	20391323381	INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES
2	20507659463	INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES
3	20100177693	INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES
4	20100134374	INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES
5	20518834461	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
6	20126540141	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
7	20395188721	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
8	20100296609	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
9	20100584655	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
10	20147723165	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
11	20519885159	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
12	20508284846	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
13	20505326823	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
14	20483825332	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
15	20466351165	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
16	20100060826	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
17	20439768003	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
18	20517757676	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
19	20112159984	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
20	10168023737	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
21	20381444997	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
22	20334234381	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
23	20100053374	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
24	20168553910	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
25	20440328645	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
26	20101289789	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
27	10081934211	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
28	20505163347	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
29	20101931090	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
30	20100739365	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
31	20203327782	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
32	20429476284	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
33	20440187138	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
34	20379198296	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
35	20256021961	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
36	20481385947	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
37	20359739070	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
38	20335196482	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
39	20504294740	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
40	20519637686	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
41	20267853836	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
42	20480404620	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
43	20255170598	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
44	20489421217	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
45	20262578080	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
46	20484145084	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
47	20101328865	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
48	20260703171	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
49	20519706670	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
50	20402243865	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
51	20110338903	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
52	20115012224	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
53	20479983951	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
54	20506587248	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
55	20106902691	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
56	20502739035	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
57	20258608969	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
58	20129578581	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
59	20528073361	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
60	20430398815	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
61	20485839110	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
62	20486142309	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
63	20136564103	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
64	20100880467	INTENDENCIA REGIONAL LIMA
	20449473311	INTENDENCIA REGIONAL LIMA



Handwritten signature and number 2188.

